



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 002

25 DE ENERO DE 2021

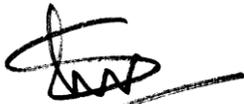
No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cua der no	Fecha auto
1	54001-33-33-007-2020-00109-00	NRD	Dipromedicos SAS	ESE Hospital Universitario Erasmus Meoz	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
2	54001-33-33-007-2020-00111-00	NRD	Carlos Alberto Jaimes Moreno	Nación - Ministerio de Defensa- Policía Nacional	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
3	54001-33-33-007-2020-00112-00	NRD	Billi Alexander Hernández García	Nación - Ministerio de Defensa- Policía Nacional	AUTO ADMITE DEMANDA: Se ADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena notificar y se reconocer personería para actuar.	1	22-01-2021
4	54001-33-33-007-2020-00114-00	NRD	Beatriz Ramírez García y otros	Nación- Fiscalía General de la Nación	AUTO DECLARA IMPEDIMENTO: Se declara la suscrita impedida para conocer del asunto de la referencia; se ordena REMITIR el expediente digital al Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander	1	22-01-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cua der no	Fecha auto
5	54001-33-33-007-2020-00115-00	RD	Brayan Hernando Zapata Tamayo y otros	Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA: DECLÁRESE sin competencia este Despacho Judicial para conocer del asunto de la referencia; REMÍTASE este expediente al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA.	1	22-01-2021
6	54001-33-33-007-2020-00123-00	NRD	Pablo Antonio Mantilla Pineda	Departamento Norte de Santander- Municipio de Sardinata	AUTO ADMITE DEMANDA: Se ADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena notificar y se reconocer personería para actuar.	1	22-01-2021
7	54001-33-33-007-2020-00124-00	RD	Sandra Milena Fuentes Bejarano y otros	Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de reparación directa; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
8	54001-33-33-007-2020-00132-00	NRD	Adiela Moreno Medina	UGPP	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA: DECLÁRESE sin competencia este Despacho Judicial para conocer del asunto de la referencia; REMÍTASE este expediente al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA.	1	22-01-2021
9	54001-33-33-007-2020-00141-00	NRD	Cristian Andrés Hernández Arango	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cua der no	Fecha auto
10	54001-33-33-007-2020-00143-00	NRD	Dicj Andrés Escobar Santos	Municipio de San José de Cúcuta	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
11	54001-33-33-007-2020-00145-00	RD	Claudia Urbina Rozo	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz- Hospital San Juan de Dios de Arboledas	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de reparación directa; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
12	54001-33-33-007-2020-00147-00	NRD	Esperanza Rizo Álvarez	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA: Se acepta el retiro de la demanda presentado por los apoderados de la parte actora; se ordena devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente.	1	22-01-2021
13	54001-33-33-007-2020-00148-00	NRD	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPESNIONES	Nelly Yáñez Pineda	AUTO ADMITE DEMANDA: Se ADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena notificar y se reconocer personería para actuar.	1	22-01-2021
14	54001-33-33-007-2020-00149-00	NRD	Luis Alberto Bohada Botello	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cua der no	Fecha auto
15	54001-33-33-007-2020-00152-00	NRD	Nelly Sofía Villamizar y otros	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
16	54001-33-33-007-2020-00155-00	NRD	Luis Eduardo Domínguez	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO INADMITE DEMANDA: Se INADMITE la demanda presentada bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho; se ordena corregir en un término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 del año 2011.	1	22-01-2021
17	54001-33-33-007-2020-00221-00	Conciliación Prejudicial	María Eufemia García Mendoza	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN: APRUEBESE la conciliación prejudicial a la que llegaron las partes en la Procuraduría Delegada Ante los Juzgados Administrativos	1	22-01-2021
18	54001-33-33-007-2020-00223-00	Conciliación Prejudicial	Jorge Enrique Espinel Urbina	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN: APRUEBESE la conciliación prejudicial a la que llegaron las partes en la Procuraduría Delegada Ante los Juzgados Administrativos	1	22-01-2021
19	54001-33-33-007-2020-00231-00	Conciliación Prejudicial	Jaime Cárdenas Santos	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN: APRUEBESE la conciliación prejudicial a la que llegaron las partes en la Procuraduría Delegada Ante los Juzgados Administrativos	1	22-01-2021

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado hoy, 25 DE ENERO DE 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am). El anterior Estado se desfija hoy, 25 DE ENERO DE 2021 a las cinco de la tarde (05:00 pm)


 SANDRA MILENA PINO ANGARITA
 Secretaria